DECRETO 1174 DE 1994

(junio 9)

Por el cual se modifica el Decreto número 990 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y por los artículos 275 y 277 de la Ley 100 de 1993,

D E C R E T A:

Artículo 1º El artículo cuarto del Decreto No. 990 de 1994 quedará así:

"Los representantes de los trabajadores y empleadores serán seleccionados así:

a) El representante de la central de trabajadores y sus suplentes, de terna enviada al Ministro de Trabajo y Seguridad Social por la central mencionada en el artículo primero. El mismo procedimiento se empleará cuando la representación corresponda a una asociación de usuarios del ISS.

b) Los representantes de los empleadores y sus suplentes serán escogidos por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de dos (2) ternas enviadas conjuntamente por la ANDI, SAC, Fenalco y Acopi. En todo caso, uno de los miembros corresponderá a la pequeña y mediana empresa."

Artículo 2º Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 9 de junio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, encargado de las funciones del Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Gerardo Hernández Correa.